



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4222

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-

LEY

LEY N° 3027

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- TRANSFIERE a favor del Estado Nacional la jurisdicción y el dominio necesario para que éste ejerza las competencias previstas en la Ley Nacional 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, sobre el total de las tierras cuyos límites se describen en el Anexo A, que pasa a formar parte de la presente.-

Artículo 2.- TRANSFIERESE a favor del Estado Nacional la jurisdicción necesaria para que ésta ejerza las competencias previstas en la Ley Nacional 22.351, sobre el total de las tierras cuyos límites se describen en el Anexo B, y en los Planos N° 1 y N° 2 que pasan a formar parte de la presente.-

Artículo 3.- La cesión a la que se refieren los Artículos 1 y 2 de la presente ley se realizan con el cargo de ampliar el Monumento Natural Bosques Petrificados y de crear el Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo y de incorporarlo al sistema creado por la Ley 22.351. Esta cesión quedará sin efecto si el Estado Nacional en el plazo de dos (2) años a partir de la sanción de la presente no sanciona la ley de Ampliación del Monumento Natural Bosques Petrificados y de Creación del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo, en los términos del Artículo 1 de la Ley 22.351.-

Artículo 4.- La cesión de jurisdicción que se realiza, está sujeta a la condición de retrocesión automática en el caso de cualquier modificación de la ley vigente de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, que implique respecto de las tierras, pérdida de pertenencia al dominio público nacional. Dicha cesión no otorga facultades a la autoridad de aplicación, para su desafectación, sea ésta parcial o total.-

Artículo 5.- Forman parte integrante de la presente como Anexo C, el Plano N° 1, el Plano N° 2, el croquis N° 1 y el croquis N° 2.

Artículo 6.- ESTABLECESE promover el incentivo y difusión en beneficio de la población más cercano al sitio de interés turístico, el pueblo de Jaramillo (Santa Cruz) distante a 140 Km. del citado lugar de acuerdo a los Capítulos I y II de la Ley Nacional 25.997.-

Artículo 7.- RADICAR por parte de la Institución Parques Nacionales, la sede de la Administración del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo, en la localidad de dicho nombre, favoreciendo la jerarquización, desarrollo y estímulo.

Artículo 8.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

ANEXO A

PARCELAS Y SECTORES COMPRENDIDOS EN LA CESION DE JURISDICCION Y DOMINIO

a) Fracción fiscal sin mensurar, cuyos límites están dados por: una línea recta que nace en el punto de encuentro del límite oeste de la Estancia "La Paloma" – sin mensurar – (nomenclatura catastral 035-1041/Expediente CAP N° 58.700/48), con el límite norte de la Estancia "El Sacrificio" – sin mensurar – (nomenclatura catastral 046-4636/Expediente CAP N° 42.128/51). Desde este punto el límite continúa hacia el oeste, por una línea recta que coincide con el límite norte de la precitada Estancia "El Sacrificio", con el límite norte de la Estancia "La Porfiada" – sin mensurar – (nomenclatura catastral 046-4323) y con la mitad oeste de la línea divisoria, de la legua "d", del lote 23, fracción Viscción D, con la legua "a" del lote 3, fracción VI, sección B, hasta el punto de encuentro de los vértices de la legua "a" del lote 3, fracción VI, sección B, de la legua "b" del lote 2 de la fracción VI, sección B, de la legua "c" del lote 22 de la fracción V, sección D y de la legua "d" del lote 23, fracción V, sección D. Desde este punto el límite de la fracción fiscal a mensurar continúa hacia el norte, por una línea recta que coincide con la línea divisoria de la legua "d", del lote 23, fracción V, sección D, con la legua "c" del lote 22, fracción V, sección D, hasta el punto de encuentro de los vértices de las leguas "d" y "a" del lote 23, fracción V, sección D con los vértices de las leguas "b" y "c" del lote 22, fracción V, sección D. Desde aquí el límite continúa hacia el este, por una línea recta que coincide con la línea divisoria de la legua "d" con la legua "a", ambas situadas en el lote 23, fracción V, sección D y con la línea divisoria de las leguas "c" y "b", ambas situadas en el lote 23, fracción V, sección D, hasta el punto de encuentro de los vértices de las leguas "b" y "c" del lote 23, fracción V, sección D, con los vértices de las leguas "a" y "d" del lote 24, fracción V, sección D. Desde este punto el límite de la fracción fiscal continúa hacia el norte, por una línea recta que coincide con la línea divisoria de la legua "a", del lote 24, fracción V, sección D, con la legua "b" del lote 23, fracción V, sección D y con la línea divisoria de la legua "d", del lote 17, fracción V, sección D, con la legua "c" del lote 18, fracción V, sección D, hasta el punto de encuentro de los vértices de las leguas "b" y "c" del lote 18, fracción V,

sección D, con los vértices de las leguas "a" y "d" del lote 17, fracción V, sección D. Desde este punto el límite continúa hacia el norte por una línea recta que coincide con la mitad sur de la línea divisoria de las leguas "a" y "b" del lote 17, fracción V, sección D, hasta su encuentro con el límite sur de la parcela nomenclatura 035-2425 ex Estancia "El Cuadro". Desde este punto el límite continúa hacia el este, por una línea recta que coincide con el límite sur de la precitada nomenclatura 035-2425 ex Estancia "El Cuadro", hasta su intersección con el límite oeste – sin mensurar – de la precitada Estancia "La Paloma". Desde este punto el límite continúa hacia el sur, por una línea recta que coincide con el límite oeste de la precitada Estancia "El Sacrificio", punto de inicio de la presente descripción sujeta a mensura (croquis N° 1).

b) Fracción de 2.000 (dos mil) hectáreas sin mensurar, que comprende la parte sud-oeste de la legua "a", del lote 18 y parte de la mitad sud, de la legua "b", del lote 19, de la fracción D, sección V, de la provincia de Santa Cruz (croquis N° 1).

c) Fracción de 5.000 (cinco mil) hectáreas sin mensurar, reservado por la Resolución N° 948/71 – ratificada por la Resolución N° 517/84 – del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz, que comprende la legua "c" del lote N° 18 y la legua "b" del lote 23, fracción D de la sección V, de la provincia de Santa Cruz (croquis N° 1).

ANEXO B

PARCELAS COMPRENDIDAS EN LA CESION DE JURISDICCION

a) Fracción de campo, nomenclatura catastral 35-2425 compuesta de una superficie total de 20.000 (veinte mil) hectáreas, que lo determina la parte en el ángulo sudeste de la legua "c" del lote 8, la parte del ángulo sudeste de la legua "b" y la mitad este de la legua "c", del lote 12, la parte Sur, de la legua "a", la parte sudeste de la legua "b" y las leguas "c" y "d" del lote 13, la parte oeste de la legua "a" y la parte sur oeste de la legua "d" del lote 14, mitad norte de la legua "a" del lote 17, parte noreste de la legua "a" y la legua "b" del lote 18 y la parte en el ángulo noreste de la legua "b" del lote 19, todos pastoriles y de la fracción "d", de la Sección V de la provincia de Santa Cruz, afectan en conjunto la forma de un polígono irregular, cuyo deslinde es el siguiente: Partiendo del vértice Noreste del citado polígono, ubicado en el lado norte del lote 14 y distante 1.250 metros del vértice noroeste del mismo lote 14 se medirá hacia el sur, 5.000 metros, desde donde con ángulo interno de 270 grados, se medirá hacia el Este sobre parte de la divisoria de la legua "a" del lote 14, 1250 metros, desde donde cuadrando hacia el Sur, se medirán 2.500 metros; desde donde con ángulo interno de 270 grados, se medirá hacia el este 1.793 metros; desde donde cuadrando hacia el Sur se medirá 1.451 metros, desde donde con ángulo interno de 270 grados, se medirá hacia el este 707 metros desde donde cuadrando hacia el Sur se medirá sobre parte de las divisorias de las leguas "c" del lote 17, 3.549 metros desde donde cuadrando hacia el Oeste se medirá 5.000 metros; desde donde con Angulo interno de 270 grados se medirá hacia el Sur sobre parte divisoria con lote 17, 2.500 metros; desde donde cuadrando hacia

el Oeste se medirá sobre la divisoria con la legua "c" y parte de la divisoria de la legua "d", del lote 18, 5.920 metros; desde donde cuadrando hacia el Norte se medirá 2.500 metros; desde donde ángulo interno de 270 grados, se medirá hacia el Oeste 6.579 metros 66 centímetros; desde donde cuadrando hacia el Norte se medirá 10.450 metros; desde donde cuadrando hacia el Este, se medirá 2.500 metros; desde donde con ángulo interno de 270 grados se medirá hacia el Norte sobre parte de la divisoria con el lote 12, 800 metros; desde donde cuadrando hacia el Este se medirá 5000 metros; desde donde con ángulo interno de 270 grados, se medirá hacia el Norte sobre parte de la divisoria de la legua "a", del lote 13, 500 metros desde donde con ángulo interno de 129 grados 48 minutos 20 segundos se medirá hacia el Noreste 3.124 metros y 10 centímetros; desde donde con ángulo interno de 140 grados 11 minutos 40 Segundos, se medirá hacia el Este 2.600 metros; desde donde cuadrando hacia el Sur se medirá sobre parte de la divisoria con el lote 7, 1.250 metros, desde donde con ángulo interno de 270 grados se medirá hacia el Este sobre parte de la divisoria con el lote 7, 1.250 metros hasta llegar al punto de partida donde el ángulo interno formado es recto y tiene por linderos: al Norte en 7 porciones: primera porción: más tierra de la legua "b", del lote 12; segunda porción: más tierra de la legua "a" del lote 13; tercera porción: más tierra de la legua "c", del lote 8; cuarta porción: parte del lote 7; quinta porción: más tierra de la legua "a" y sexta y séptima porción: más tierra de la legua "d" ambas del lote 14; al este en seis porciones: primera porción parte del lote 7; segunda porción: más tierra de la legua "a", del lote 14; tercera y cuarta porción: más tierra de la legua "d", del 3 y al Noroeste más tierra de las leguas "b", del mismo lote 14; quinta porción: parte de las leguas "c" del lote 14 y "b", del lote 15 y sexta porción: parte del lote 17; al Sur, en tres porciones: primera porción: más tierra de la legua "a" del lote 17; segunda porción, la legua "c" y parte de la legua "d", ambas del lote 18 y tercera porción, más tierra de las leguas "a", del lote 18; y "b", del lote 19, al Oeste en cuatro porciones: primera porción: más tierra de la legua "a" del lote 18; segunda porción: más tierra de las leguas "b" del lote 19 y "c" y "b" del lote 12; tercera porción: parte del lote 12 y cuarta sección.- La presente descripción se ajusta al plano de mensura, duplicado N° 1069, escala 1:100.000, confeccionado por el Ingeniero Civil Florencio Puchulo en Septiembre de 1943 y cuya copia se agrega a la presente Ley como Plano N° 1.

b) Fracción de campo, nomenclatura catastral 35-0410, que se determina como parte sur legua "c" del lote 20; parte Sur legua "d" lote 19; parte ángulo sureste legua "a", leguas "b" y "c", parte Este legua "d" lote 21, leguas "a", "b" y "d" del lote 22, Fracción D, Sección V, parte Este legua "b" lote 1; leguas "a" y "b" lote 2; parte ángulo Noroeste legua "a" lote 3, de la fracción A, sección VI, todos pastoriles de la zona sur Río Deseado, provincia de Santa Cruz, compuesto por una superficie de veinticuatro mil doscientos veintiocho hectáreas y cuya descripción es la siguiente: partiendo del esquinero Suroeste del lote 23 de la fracción D, de la Sección VI, coincidente con uno de los vértices del polígono a describir, se medirá hacia el Este sobre parte de la divisoria con la legua "d" del lote 23 de la fracción D, Sección V, 2.500 metros, al Sur 2.500 metros; al Oeste 2.350 metros; al Sur 2.200 metros; al Oeste 150 metros; al Sur sobre parte divisoria con la legua "a" del lote 3, 300 metros; al Oeste sobre parte divisoria con las leguas "c" y "d" del lote 2 y parte de la legua "c" del lote 1 de la fracción A, Sección VI, 14.000 metros; al norte 5.000 metros; al Oeste sobre parte de la divisoria con las leguas "b" y "a" del lote 1 de la fracción A, Sección VI, 2.000 metros; al Norte 9.000 metros; al este 1.000 metros; al Norte sobre parte de la divisoria con la legua "a" del lote 19 y la divisoria con la legua "b" del lote 22, 8.650 metros; al este sobre la divisoria de la legua "b" del lote 22, 5.000 metros; al sur sobre la divisoria de la legua "d" del lote 23, 5.000, hasta llegar al punto de partida.

LINDEROS: al este en cinco porciones: primera porción: parte de la legua "c" del lote 19 y con la

legua "b" del lote 22; segunda porción: con la legua "d" del lote 23 de la fracción D de la sección V, tercera porción y cuarta porción: más tierras de la legua "a" del lote 3 de la fracción A, sección VI; quinta porción parte de la legua "a" del lote 3; al sur en cuatro porciones: Primera porción y segunda porción: más tierras de la legua "a" del lote 3; tercera porción: con las leguas "c" y "d" del lote 2 y parte de la legua "c" del lote 1; cuarta porción: parte de la legua "b" y "a" del lote 1, fracción A, sección VI; al oeste en cinco porciones: primera porción: más tierras de la legua "b" del lote 1, fracción A, sección VI; segunda porción: más tierras de la legua "d" y "a" del lote 21, fracción D, sección V, tercera porción: parte de la legua "a" del lote 21 y parte de la legua "d" del lote 20; cuarta porción y quinta porción: más tierras de la legua "c" del lote 20, fracción D, sección V; al norte en seis porciones: primera porción: más tierras de la legua "a" del lote 21; segunda porción y tercera porción; más tierras de la legua "c" del lote 20; cuarta porción; más tierras de la legua "c" del lote 20 y más tierras de la legua "c" del lote 20 y más tierras de la legua "d" del lote 19; quinta porción: con la legua "b" del lote 22; sexta porción. Parte de la legua "d" del lote 23, todo de la fracción D, sección V. La presente descripción se ajusta al plano de mensura, duplicado N° 1.410, escala 1:100.000, confeccionado por el Ingeniero Civil B. F. Cimadevilla, el 13 de Julio de 1960, y cuya copia se agrega a la presente Ley como Plano N° 2.

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2008, mediante la cual se **TRANSFIERE** a favor del Estado Nacional la jurisdicción y el dominio necesario para que éste ejerza las competencias previstas en la Ley Nacional N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, sobre el total de tierras individualizadas en Anexos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de las transferencias dominiales y de jurisdicción consiste en posibilitar a la Dirección de Parques Nacionales, la ampliación del Monumento Natural Bosques Petrificados y la creación del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo en los términos del Artículo 1° de la Ley N° 22.351 (conforme Artículo 3° del texto sancionado);

Que con el objeto de realizar un exhaustivo y completo análisis de la norma sub-examine, se solicitaron informes a las áreas provinciales competentes, recabando datos emanados de la Dirección Provincial de Catastro, el Consejo Agrario Provincial y del Registro de la Propiedad Inmueble, teniendo en cuenta que para cumplir con la finalidad de la Ley resulta necesario conocer en detalle los límites de las tierras a transferir y, en el caso de la cesión de dominio, si el Estado Provincial posee el carácter de propietario de las mismas;

Que del estudio efectuado y de los informes colectados, surge que en los anexos incorporados a la norma se han deslizado errores al consignar los datos catastrales de los inmuebles a transferir, circunstancia que determina la ausencia de correlación con la cartografía y croquis adjuntos; asimismo surge la existencia de derechos de particulares sobre algunas de las tierras comprendidas en la norma;

Que de igual modo, se indica que el Anexo C mencionado en el Artículo 5°, está integrado por Planos y Croquis, surgiendo que el mismo no existe, agregándose a la pieza jurídica planos sin numerar ni individualizar, resultando imposible determinar su efectiva integración;

Que puntualmente, respecto de los Croquis, surgen datos parcializados y en el caso de los Planos a-

nexados, se observa que en rigor, se trata de una superficie linder a al Área cuyo dominio y jurisdicción se transfiere;

Que las imprecisiones señaladas, de no ser subsanadas determinarían la difícil o imposible ubicación de las áreas involucradas en el terreno;

Que por su parte, el Departamento de Agrimensura de la Dirección Provincial de Tierras del Consejo Agrario Provincial, informó que el área aproximada de 2.500 Has., que constituye la Estancia El Fortín - que forma parte de una superficie mayor consignada en el punto a del Anexo A - resulta ser Fiscal Adjudicada en Venta a un particular por Acuerdo C.A.P. N° 036/82-, por lo que debe excluirse del correspondiente Anexo. Asimismo, el punto b, de dicho Anexo - una fracción de 2.000 Has., que constituye la Estancia El Bajo - resulta Fiscal, pero también se encuentra Adjudicada en Venta a un particular, conforme Acuerdo CAP N° 100/87;

Que en consecuencia, la correcta delimitación de las superficies comprendidas en la Ley resulta imposible a través de los datos expresados en los Anexos adjuntos, proponiendo a fin de no desvirtuar la finalidad buscada por los legisladores, su más acabada y precisa descripción, en nuevos Anexos, confeccionados en base a los informes antes mencionados;

Que con relación al análisis estrictamente jurídico, ~~se observa que el~~ Artículo 6° de la norma propicia el incentivo y difusión del pueblo de Jaramillo, en el marco de la Ley Nacional de Turismo, abstracción que no obliga al Estado Nacional a tomar decisiones en ese sentido; por otra parte, se advierte que la Ley Nacional del Turismo N° 25.997, se encuentra dividida en Títulos y cada uno de ellos, subdivididos en Capítulos, siendo la referencia normativa del proyecto equívoca al no poder determinarse a cual de los títulos de la Ley se refieren los capítulos consignados;

Que respecto del Artículo 7°, que ordena a la Dirección de Parques Nacionales radicar en la Localidad de Jaramillo la sede de la Administración del Parque a crear, se observa que el mismo resulta absolutamente impropcedente, atento que una norma provincial no puede impartir a un Organismo Nacional, una orden como la allí contenida;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106° de la Constitución Provincial, corresponde la promulgación parcial de la Ley sancionada, vetando los Anexos A, B y C, que forman parte integrante de la Ley, ofreciendo textos alternativos, y el veto de los Artículos Nros. 6° y 7° del dispositivo sin ofrecer texto alternativo;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **VETANSE** los Anexos A, B y C, que forman parte integrante de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2008, ofreciendo como textos alternativos, los cuales forman parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- **VETANSE** los Artículos 6° y 7° de la Ley del Visto sin ofrecer texto alternativo, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **PRO MULGASE PARCIALMENTE** bajo el N° 3027 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2008, mediante la cual se **TRANSFIERE** a favor del Estado Nacional la jurisdicción y el dominio necesario para que éste ejerza las competencias previstas en la Ley Nacional N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno, de la Producción y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo Gonzalez-
Ing°. Jaime Horacio Alvarez-C.P.N. Juan Manuel
Campillo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1658

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N°588.990/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del Protocolo Adicional, suscripto el día 3 de Septiembre del año 2007, entre la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Alberto **MARUCCO** por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Doctor Alejandro **SUNICO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es implementar un sistema de pasantías en el ámbito de la citada Secretaría, para complementar la formación teórica de los alumnos con las prácticas de gestión y planificación que se desarrollan en la misma, de forma tal de enriquecer las habilidades en el ejercicio de la profesión elegida, así como los conocimientos en las tecnologías y procedimientos actuales aplicados;

Que dicho Protocolo se realiza en el marco del Convenio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, ratificado por Decreto N° 1232/04;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 584/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Protocolo Adicional, suscripto el día 3 de Septiembre del año 2007, entre la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Alberto **MARUCCO** por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Doctor Alejandro **SUNICO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Derechos Humanos, quien remitirá copia del presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**-

Sr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1707

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Decreto N°011/91 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se aprobó la estructura organizativa de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación;

Que a la fecha por las características y complejidad de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, a partir de las nuevas políticas que se están implementando en materia de calidad institucional, gestión de recursos humanos, negociación colectiva y capacitación del sector público, requieren se proceda

al desdoblamiento de la citada a los efectos de una mayor efectividad en su accionar;

Que amerita entonces la creación de la Subsecretaría de la Función Pública, en la órbita del Ministerio Secretaría General de la Gobernación;

Que en virtud de todo lo expuesto resulta necesario adecuar la organización del Ministerio Secretaría General de la Gobernación de acuerdo a las nuevas competencias asumidas por ésta, al absorber además, la nueva estructura, funciones delegadas en la Subsecretaría de Asuntos Administrativos y en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** en el ámbito del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de Julio del año 2008 la **SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** a partir de día 1° de Julio del año 2008 la estructura organizativa de la **SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA** de acuerdo con los Objetivos y Organigrama, que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULASE** al señor Ministro de la Secretaría General de la Gobernación a disponer por vía de Resolución Ministerial la complementación de la estructura organizativa aprobada por el artículo anterior hasta el nivel sección.-

Artículo 4°.- **TRANSFERASE** al ámbito de la **SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**, los recursos físicos, humanos y financieros asignados a la Dirección Provincial de Recursos Humanos y a la Dirección Provincial de la Función Pública.-

Artículo 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, **MODIFICANSE** la misión y funciones fijadas por Decreto N°011/91 para la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, por las que se detallan como objetivos en el Anexo III del presente.-

Artículo 6°.- **MODIFICASE** la denominación de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública por **Subsecretaría de Planeamiento**.-

Artículo 7°.- **MODIFICANSE** la misión y funciones fijadas por Decreto N°011/91 para la Subsecretaría de Planeamiento, por las que se detallan como objetivos en el Anexo IV del presente.-

Artículo 8°.- Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las áreas afectadas por la presente medida, se hará con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 10°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento las Subsecretarías de Asuntos Administrativos, de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**-

Sr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1650

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente JP-N° 779.739/08.-

REINCORPORANSE a partir del día 25 de Marzo del año 2008, como Cadetes de Segundo año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" a los ciudadanos masculinos y femeninos que se mencionan a continuación:

Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Clase
AGÜERO , Luis Alejandro	32.095.032	1986

DURAN , Oscar Ramón	31.255.629	1984
GUARDO , Rocío Gisela	32.397.738	----
MARTINEZ ROMERO , Delia del Pilar	33.357.704	----
OJEDA , Cinthia Belén	31.440.133	----
RECALDE , Dolly Deolinda	32.489.355	----

DECRETO N° 1651

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 260.203/06, 259.734/06, 260.347/06, 260.731/06 y adjunto JP-N° 776.153/06.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Adrián Natalio **BERZERO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.682.822), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1652

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.235/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor Juan Baltazar **FLORES** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.380), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1653

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.234/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señor Miguel Laureano **OVIDEO** (Clase 1945 - D.N.I. N° 8.040.005), quien presta servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 27 de la localidad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1654

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.032/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1401/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y se abona en concepto de Adicional por Título por el Periodo comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Agosto del año 2007, más Proporcional del Sueldo Anual Complementario a favor de la agente Marcela Patricia **VIDAL**.-

RECONOCESY APROPIESE al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$528,82.-)**.-

DECRETO N° 1655

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MG-N° 586.984/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios bajo el amparo de la Ley N° 1662 y su Decreto Reglamentario

Nº 1613-86, con el señor Alejandro TAGLIANI (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.679.197) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes de ese Ministerio, entre las fechas 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de la Administración Pública Provincial, conforme el Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1659

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 264.050/07, 259.570/06, 256.930/05, 264.455/07 y adjunto JP-778.497/07.-

PASE, a partir del día 1º de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía Celestino Valentín MEDINA (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.161.141), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1660

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-Nº 223.391/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS TRES MIL CUATRO CIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.422,58.-)** en concepto de cancelación de factura Nº 0040-00018166 presentada al cobro por la firma: "SIEMENS.S.A.", con domicilio en Avenida Presidente Roca Nº 516 - (C.P. 1067) Buenos Aires, correspondiente al servicio de Alquiler de Central Telefónica que funciona en el Ministerio de Asuntos Sociales, durante el período comprendido entre los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2005.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDAS SUBPARCIALES: Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 1661

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.245/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Fundación Sur Argentino** de nuestra ciudad capital, representada por su Director César Marcelino ARIZMENDI (D.N.I. Nº 10.789.346), destinado a afrontar los gastos relacionados con el desarrollo de las actividades que lleva adelante la Unidad de Gestión de la Red Media Educativa,

tutelada por dicha Fundación, asimismo para la puesta en marcha de distintos proyectos en diferentes localidades de nuestra provincia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Fundación Sur Argentino** de nuestra ciudad capital, representada por su Director César Marcelino ARIZMENDI (D.N.I. Nº 10.789.346), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1662

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.223/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora Escuela de E.G.B. Nº 70 "Dr. Julio Ladvoat"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Prosecretario Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. Nº M 8.500.298), destinado a solventar diversos gastos relacionados con la organización de la **1ª Edición del Festival de los Cantores Populares**, a realizarse en el transcurso del mes de Julio en las instalaciones de dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Asociación Cooperadora Escuela de E.G.B. Nº 70 "Dr. Julio Ladvoat"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Prosecretario Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. Nº M 8.500.298), la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1663

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente GOB-Nº 110.360/08.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal Director en representación del Sector de los "GANADEROS" ante el Consejo Agrario Provincial, al señor Rodrigo SUAREZ (clase 1976 - D.N.I. Nº 24.403.025) en el marco de los Artículos 4º y 8º de la Ley Nº 1009.-

DECRETO Nº 1664

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.263/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Néstor Fabián DIAZ (D.N.I. Nº 20.524.515) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con el tratamiento médico que lleva adelante su padre Ramón Leocadio DIAZ, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Néstor Fabián DIAZ (D.N.I. Nº 20.524.515) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1665

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.261/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la señora María ZUÑIGA (D.N.I. Nº 92.743.644) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los gastos que ocasionará la participación en distintas competencias en ciclismo de su hijo Omar ZUÑIGA durante el transcurso de este año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la señora María ZUÑIGA (D.N.I. Nº 92.743.644) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1666

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.262/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Alex Marcelo ALMONACID (D.N.I. Nº 92.352.187) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de diversas deudas contraídas a raíz del

problema de salud que lo aqueja, asimismo para distintos gastos relacionados con la manutención familiar, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007. -

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)** a favor del señor Alex Marcelo **ALMONACID** (D.N.I. N° 92.352.187) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1667

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.260/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700.-)** a favor de la señora Eulalia Casilda **VALENZUELA** (D.N.I. N° 2.045.934) de nuestra ciudad capital, destinado al pago del treinta por ciento (30%) correspondiente a la adquisición de una (1) prótesis de rodilla y otros gastos derivados de la intervención quirúrgica a la que debe someterse, en virtud de no poder afrontar los mismos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700.-)**, a favor de la señora Eulalia Casilda **VALENZUELA** (D.N.I. N° 2.045.934) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1668

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.476/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Oscar Mario **BARRIO** (Clase 1945 - L.E. N° 4.523.893) para desempeñarse como Administrativo en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del

Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1669

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.039/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS DIECINUEVEMIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.464,76)**, destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, pasajes aéreos y terrestres para los artistas que participaran en la Vela Patriótica en conmemoración de un nuevo aniversario de nuestra independencia, el día 8 de Julio del año 2008 en las instalaciones del gimnasio "Juan Bautista Rocha".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1670

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.674/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1290/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto en concepto de Servicio de Seguridad y Vigilancia realizada en el edificio donde funcionan las Juntas de Clasificación, correspondiente al mes de Noviembre del año 2007 con la firma comercial: "ROMERO SISTEMAS" de Néstor Aldo **ROMERO**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 11.214,00)**.-

DECRETO N° 1671

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.365/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Jefa División Secretaria Privada de la Asesoría General de Gobierno dependiente de la Gobernación, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Lidia Teresa **MOSMANN** (L.C. N°

5.982.868) quien fuera designada mediante Resolución GOB-N° 141/89, con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Asesoría General de Gobierno, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1672

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MG-N° 586.997/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición SRD-MG-N° 035/08, emanadas por la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se Declara Desierto el Concurso de Precios N° 196/07 y se aprueba el gasto de la Contratación Directa, en concepto de contratación de un transporte con capacidad para doce (12) pasajeros para el traslado del Seleccionado de Ciclismo que participó en los XVI JUEGOS DE LA ARAUCANIA, durante los días comprendidos entre los días 29 de Octubre al 11 de Noviembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1673

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.004/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Asociación Santacruceña de Taekwondo Mundial de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-)**, destinado a solventar en forma parcial los gastos que demandan la ejecución de su calendario deportivo 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado aporte no reintegrable será cancelado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)**, procediendo a presentar la rendición documentada del anterior desembolso para que se haga efectivo el próximo.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Asociación Santacruceña de Taekwondo Mundial (C.U.I.T. N° 30-70994140-9), de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Artículo 1° del presente, la que será abonada en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)** cada una, la que deberá ser desembolsada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1674

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.823/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia al cargo de Director de Agricultura, dependiente del Consejo Agrario Provincial y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, don Ernesto Eleodoro Alejandro **GRANDON** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.157.741) con situación de revista en el ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1675

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 27 de Junio de la año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.

DECRETO N° 1676

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.259/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600.-)** a favor del **Club Leo de Río Gallegos** patrocinado por el Club de Leones, en la persona de su Asesor Carlos Alberto **MUÑOZ** (D.N.I. N° 14.212.135), destinado a solventar gastos relacionados con el Programa de radio organizado por los jóvenes integrantes de dicha asociación, a transmitir por la FM. San Diego 107.1 en la vía pública de nuestra ciudad capital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIONES: Educación y Cultura/ Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIONES: Deporte y Recreación / Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIONES: Erogaciones Corrientes/ Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAS PARCIALES: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes (\$ 14.809) / Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital (\$ 3.791) - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** al **Club Leo de Río Gallegos** patrocinado por el Club de Leones, en la persona de su Asesor Carlos Alberto **MUÑOZ** (D.N.I. N° 14.212.135), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1677

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.400/08.-

OTORGASE un **Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 16.560.678.-)**, para hacer frente al pago de la 1er. Cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente a la año 2008:

-CALETA OLIVIA.....	\$ 5.202.321.-
-PICO TRUNCADO.....	\$ 1.077.981.-
-RIOTURBIO.....	\$ 1.150.000.-
-PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 777.638.-
-PUERTO DESEADO.....	\$ 1.317.932.-
-LASHERAS.....	\$ 1.500.000.-
-28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 1.008.975.-

-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 948.073.-
-PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 574.842.-
-PERITO MORENO.....	\$ 756.473.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 647.890.-
-EL CALAFATE.....	\$ 789.023.-
-LOS ANTIQUOS.....	\$ 506.876.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.....	\$ 98.300.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 89.746.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 38.835.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 41.040.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 25.449.-
-COMISION DE FOMENTO KO LUEL KAIKE.....	\$ 9.284.-
TOTAL	\$ 16.560.678.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1678

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.401/08.-

OTORGASE un **Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 27.921.715.-)**:

-CALETA OLIVIA.....	\$ 9.328.733.-
-PICO TRUNCADO.....	\$ 1.776.429.-
-RIOTURBIO.....	\$ 1.634.171.-
-PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 876.154.-
-PUERTO DESEADO.....	\$ 2.329.704.-
-LASHERAS.....	\$ 2.356.113.-
-28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 1.550.388.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 1.844.913.-
-PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 620.855.-
-PERITO MORENO.....	\$ 1.166.387.-
-GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 993.039.-
-EL CALAFATE.....	\$ 1.577.439.-
-LOS ANTIQUOS.....	\$ 902.360.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.....	\$ 260.240.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 156.054.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 109.918.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 102.752.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 296.906.-
-COMISION DE FOMENTO KO LUEL KAIKE.....	\$ 39.160.-
TOTAL	\$ 27.921.715.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1679

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.143/08.-

APROBAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia, el cual tiene por objeto la contratación del Servicio Integral de Limpieza en los establecimientos educativos: Escuela Provincial de Educación General Básica N° 65; Jardín de Infantes N° 18; Jardín de Infantes N° 28; Jardín de Infantes N° 57; Jardín de Infantes N° 51; Escuela Especial N° 2; Escuela Especial N° 8; Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6; Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 27; EDJA Polimodal N° 13 y Centro de Diagnóstico Det. Prevención y Estimulación Temprana N° 1 de la mencionada localidad, con vigencia entre el día 1° de Enero de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 4.327.200.-)** representando la suma mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 180.300.-)**, en los Establecimientos Educativos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación en los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCION: Educación Inicial	\$ 786.763,68.-
ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCION: Educación General Básica	\$ 196.690,80.-
ITEM: Educación Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal	\$ 393.381,84.-
ITEM: Educación Especial - SUBFUNCION: Régimen Especiales	\$ 590.072,76.-
ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal	\$ 196.690,92.-

del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007 - Período 01/01/08 al 31/12/08.-

ABONAR a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 2.163.600.-)**.

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a ejercicios futuros, por la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SE-**

SENTAY TRESMIL SEISCIENTOS (\$ 2.163.600,00.-) pertinente al ejercicio financiero año 2009, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario.-

DECRETO N° 1680

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.389/08.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, al señor Darío Felipe **MALLEA** (D.N.I. N° 13.109.754), en el cargo de Juez Suplente en el Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

DECRETO N° 1681

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.308/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Rogelio Ernesto **NEGRETTI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.371.117) por el desempeño de sus funciones como enfermero en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por el período comprendido entre el día 28 de Octubre del año 1996 al 17 de Mayo del año 2005 y del 31 de Julio del año 2005 hasta el día 17 de Enero del año 2008, han sido de carácter riesgosos, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a) Ley N° 2060.-

DECRETO N° 1682

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.402/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Gallegos*, por la suma de **PESOS CUATRO MILLOONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 4.263.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Río Gallegos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será efectuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Gallegos* (\$ 4.263.000.-), del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1683

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.361/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a

favor del señor Víctor Hugo **COLA** (L.E. N° 6.126.566) de la localidad de Río Turbio, destinado a solventar diversos gastos y deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Víctor Hugo **COLA** (L.E. N° 6.126.566) de la localidad de Río Turbio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1684

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2008.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia presentada al cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, por la C.P.N. Mónica Mabel **MORANDI** (D.N.I. N° 12.472.664), quien fuera designada mediante Decreto N° 0037 de fecha 10 de Diciembre del año 2007.-

AGRADECENSE los valiosos servicios prestados durante el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1685

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2008.-
Expediente MG-N° 586.358/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 291/08, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, por la cual se aprobó el gasto correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma **JORGE RUIZ & ASOCIADOS** (Proveedor N° 172) en concepto de alquiler de un equipo fotocopador marca Minolta Bizhund 162, por los períodos Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2007, instalada en la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 4.260,00)** en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1688

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.050/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS CUARENTAY CUATRO (\$ 44,00)** en concepto de cancelación de factura N° 0001-00008937 presentada al cobro por la firma: **RESTAURANT PUERTO "La Minuta"**, C.U.I.T.-N° 27-05096105-8, con domicilio en calle Necochea N° 1558 (C.P. 9000) Comodoro Rivadavia - Chubut, correspondiente al servicio de Comedor brindado al paciente **Juan BURGOS** y acompañante, durante el día 18 de Octubre del año 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Minis-

terio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades L.O.A.S - I.S.P.R.O - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1689

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.382/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL DIEZ (\$ 7.010.-)** a favor del señor Hugo Marcelo **SPENA** (D.N.I. N° 18.600.236) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que ocasionará el servicio fúnebre y traslado de los restos de su sobrino Guillermo Roque **ORTIZ** a la ciudad de Berisso - Provincia de Buenos Aires, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL DIEZ (\$ 7.010,00.-)** a favor del señor Hugo Marcelo **SPENA** (D.N.I. N° 18.600.236) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1695

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 01 de Julio de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional **Juan Manuel CAMPILLO**.-

DECRETO N° 1696

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.941/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Marcelo **ALVARADO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.651) para desempeñarse en Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Fátima" de nuestra ciudad capital, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1697

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.522/08.-

DESIGNAR con el nombre de "**Doctor Benigno FERNANDEZ**" al Hospital Seccional de la localidad de Las Heras, en mérito a la labor profesional.-

DECRETO N° 1698

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.757/08.-

RESCINDASE a partir del día 5 de Mayo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Fabián **SUAREZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.477.905), autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Chofer en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1699

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.335/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SESENTAY NUEVECIENTAVOS (\$ 2.723,69)** al ex agente Daniel Jorge **CAPARROS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.978.597) en concepto de pago de trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 faltante de usufructo.-

AFECTAR el monto total indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Preventiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1700

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.686/08.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 165/08, donde dice: "...**ELGUERO**, Karina del Valle (D.N.I. N° 28.008.975) para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia...", deberá decir: "...**ELGUERO, Karina del Valle (D.N.I. N° 28.008.975) para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición...**".-

DECRETO N° 1702

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.352/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 34.344.-)** a favor de la **Comisión de Padres de Alumnos del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 10 "Gobernador Juan Manuel Gregores"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Responsable Docente Juan Carlos **ACUÑA** (L.E. N° 8.013.739), destinado a solventar gastos de traslado, alojamiento y contratación de los servicios "Charter" de un micro y otros relacionados con la visita de integración y estudio en la "Base Naval de Puerto Belgrano".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 34.344.-)** a favor de la Comisión de Padres de Alumnos del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 10 "Gobernador Juan Manuel Gregores" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Responsable Docente Juan Carlos **ACUÑA** (L.E. N° 8.013.739) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1708

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Decreto N° 1707/08.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Julio del año 2008 la designación dispuesta mediante Decreto N° 0016/07 a favor de la Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA** (D.N.I. N° 25.026.382), en el cargo de Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Julio de 2008 en el cargo de Subsecretaría de Planeamiento, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA** (D.N.I. N° 25.026.382).-

DECRETO N° 1709

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Decreto N° 1707/08.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Julio del año 2008 la designación dispuesta mediante Decreto N° 2553/92 a favor del Licenciado Juan Carlos **BARRIENTOS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.779), en el cargo de Director Provincial de la Función Pública, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Julio de 2008 en el cargo de Subsecretario de la Función Pública, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al Licenciado Juan Carlos **BARRIENTOS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.779).-

DECRETO N° 1710

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 110.411/08.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Julio de 2008 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre Fiscalía de Estado de la Gobernación y la Doctora Liliana Beatriz **DIAZ** (D.N.I. N° 11.956.264), autorizado por Decreto N° 0165/08 para prestar servicios de Asesoramiento Jurídico en Capital Federal entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008, en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1711

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente CPT-N° 189.454/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo CPT-N° 013/07, emanado por el Honorable Directorio del Canal Provincial de Televisión mediante el cual se Recategorizó al Personal de Planta Permanente del Convenio de Trabajo N° 131/75 destacándose que en cada caso se respetó el Grupo y Carrera para cada función, teniendo en cuenta el nivel de capacitación adquirida con antigüedad registrada en las funciones desarrolladas en ese Canal.-

DECRETO N° 1712

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.913/08.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Julio del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR**, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de Julio de 2008, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Claudio Alejandro **DONOSO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.640) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 146
PROYECTO N° 383/08
SANCIONADO 11/09/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, que en los Talleres de las Escuelas Laborales y Técnicas, se instrumente la fabricación de elementos y accesorios que faciliten el desplazamiento de personas con discapacidades transitorias o permanentes.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-**

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 146/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 147
PROYECTO N° 390/08
SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Comité Federal de Radiodifusión, intervenga y prohíba la proliferación indiscriminada de spots publicitarios televisivos y radiales, de los denominados SMS (Short Messages Services) de celulares, en horarios en los cuales no existe protección al menor, por los lenguajes, audio, videos y gráficos de alto contenido soez, y escenas de alto contenido sicaláptico.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Comité Federal de Radiodifusión, obligue a las empresas publicitarias a informar de manera clara y concisa, los términos de aceptación y de extinción de cláusulas contractuales con los consumidores de productos devenidos de los SMS (Short Messages Services).-

Artículo 3°.- SOLICITAR a los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Cruz, agoten las instancias necesarias que permitan legislar y encuadrar este y otro tipo de promociones, bajo las requisitorias formuladas en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Comité Federal de Radiodifusión, Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS**; 11 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 147/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 148
PROYECTO N° 419/08
SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Consejo Provincial de Educación, analice la factibilidad de implementar el Nivel Secundario en la Comisión de Fomento de Cañadón Seco.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 148/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 149
PROYECTO N° 437/08
SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR subeneplicito ante el inicio de la obra construcción de la Central Termo-

eléctrica a carbón, de 240 MW de Río Turbio, viejo anhelo de los habitantes de la Cuenca Carbonífera.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 149/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES

M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1055

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.974-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 368/MEyOP/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/08, 078/08, 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **PIOLETTI S.A.** solicita permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **LUCIA LUISA (Mat. 0623)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 186/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **PIOLETTI S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **PIOLETTI S.A.** es propietaria del buque pesquero fresquero **LUCIA LUISA (Mat. 0623)**;

Que la empresa **PIOLETTI S.A.** constituye domicilio legal en San Martín N° 1265 de la ciudad de Río Gallegos, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6 a 12 y 16 a 22 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **LUCIA LUISA (Mat. 0623)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2°, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 13 a 15, 26 a 43 y 59 a 64 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2°, punto 3. y 4.;

Que a fs. 70 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 2 obran Certificados de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 73 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 71 obran Certificados de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 23 a 25 y 74 y 75 obran constancias de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 65 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 72 obra acta de Inspección de Seguridad e Higiene de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad

Social de la provincia de Santa Cruz, en la cual consta que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79;

Que a fs. 76 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 368/MEyOP/08, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposiciones N° 163/SPyAP/08 y 180/SPyAP/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **PIOLETTI S.A.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTO RIZAR a partir del día 20 de Mayo de 2008, a la empresa **PIOLETTI S.A.**, con domicilio legal en San Martín N° 1265 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, **con exclusión de la especie langostino, incluida la pesca al Sur del paralelo 47°S**, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero fresquero **LUCIA LUISA (Mat. 0623)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **LUCIA LUISA (Mat. 0623)** el permiso de pesca comercial **con exclusión de la especie langostino, incluida la pesca al Sur del paralelo 47°S** con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; elévese copia al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE-**

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 1090

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 408.347-MEyOP/08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los

Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 368/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05, 068/08, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **EMPESUR S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tanguero **EMPESUR V (Mat. 02650)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** es propietaria del buque congelador tanguero **EMPESUR V (Mat. 02650)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 13 a 15, 19 a 21, 25 a 27, 42 a 47 y 94 a 99 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **EMPESUR V (Mat. 02650)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 16 a 18, 22 a 24, 28 a 41, 48 a 93 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 2 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz; Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 4; Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, obrante a fs. 100; Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 3; constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz y certificado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Disposición 068/08, obrante a fs. 5;

Que a fs. 101 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 368/08, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 159/MEyOP/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **EMPESUR S.A.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a partir de la firma de la presente a la empresa **EMPESUR S.A.** con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tanguero **EMPESUR V (Mat. 02650)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tanguero **EMPESUR V (Mat. 02650)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá dar cumplimiento a la pre-

sentación en un plazo de 30 (treinta) días hábiles de la siguiente documentación: Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental correspondiente al Buque Pesquero **EMPESUR V (Mat. 02650)**; Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al Buque Pesquero **EMPESUR V (Mat. 02650)**, en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79; Fotografía del Buque Pesquero **EMPESUR V (Mat. 02650)**.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá presentar Acta de Inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79.

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.

C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0548

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.166/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 18/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUC-

TURA SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 18/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 15.373.200,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 14.016.000,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 1.357.200,00.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.373.200,00.-

- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 15.373.200,00.-

ARTICULO 2°.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 7.687,00.-).

ARTICULO 3°.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PEIP: SERAN CARPINTERIA DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 18-IDUV-08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0549

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.167/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 19/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 19/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 15.373.200,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 14.016.000,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 1.357.200,00.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.373.200,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION-

ACION: \$ 15.373.200,00.-
ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS SIETE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 7.687,00.-).

ARTICULO 3°.- MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 19-IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0550

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
 Expediente IDUV N°051.168/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 20/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 20/08 "PROGRAMA FEDERAL 2 – 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 15.987.000,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 15.987.000,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION:

\$ 15.987.000,00.-
ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.994,00.-).

ARTICULO 3°.- MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 20-IDUV-08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0551

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
 Expediente IDUV N°051.169/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 21/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PRO-

GRAMA FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 21/08 "PROGRAMA FEDERAL 2 – 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 14.782.500,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 14.782.500,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION:

\$ 14.782.500,00.-
ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 7.391,00.-).

ARTICULO 3°.- MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 21-IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0552

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
 Expediente IDUV N°051.170/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 22/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 22/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 22/08 "PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 20.205.600,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 18.396.000,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS:

\$ 1.809.600,00.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.205.600,00.-

- CAPACIDAD DE CONTRATACION:

\$ 16.164.480,00.-
ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL VALOR DEL

PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS DIEZ MIL CIENTO TRES (\$ 10.103,00.-).

ARTICULO 3°.- MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 22-IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0553

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
 Expediente IDUV N°051.171/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 23/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 23/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 23/08 "PROGRAMA FEDERAL 2 – 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS QUINCE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 15.020.640,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 13.731.300,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS:

\$ 1.289.340,00.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.020.640,00.-

- CAPACIDAD DE CONTRATACION:

\$ 15.020.640,00.-
ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 7.510,00.-).

ARTICULO 3°.- MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 23-IDUV-08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0554

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
 Expediente IDUV N°051.363/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el

llamado a la Licitación Pública IDUV N° 24/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 24/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 11.594.880.00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 10.599.600,00.-
 - PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 995.280,00.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.594.880,00.-
 - CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 11.594.880,00.-

ARTICULO 2°.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 5.797,00.-).

ARTICULO 3°.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 24- IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0555

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
 Expediente IDUV N° 051.366/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 25/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 25/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS

SEIENTAY NUEVEMIL (\$ 8.979.000,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 8.979.000,00.-
 - CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 8.979.000,00.-

ARTICULO 2°.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 4.490,00.-).

ARTICULO 3°.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 25- IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0556

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
 Expediente IDUV N° 051.364/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 26/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 26/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.420.400,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 10.402.500,00.-
 - PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS \$ 1.017.900,00.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.420.400,00.-
 - CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 11.420.400,00.-

ARTICULO 2°.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 5.710,00.-).

ARTICULO 3°.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 26- IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0557

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
 Expediente IDUV N° 051.365/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 27/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 27/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.833.400,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 12.833.400,00.-
 - CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 10.266.720,00.-

ARTICULO 2°.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 6.417,00.-).

ARTICULO 3°.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 27- IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0558

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
 Expediente IDUV N° 051.466/2008

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 32/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 32/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 32/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITA-

ACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.540.800,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 9.636.000,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 904.800,00.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.540.800,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 8.432.640,00.-

ARTICULO 2º.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 5.270,00.-).

ARTICULO 3º.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4º.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 32-IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION Nº 0559

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV Nº 051.467/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 33/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 33/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 33/08 "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 03

ARTICULO 1º.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 14.541.600,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 14.541.600,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 11.633.280,00.-

ARTICULO 2º.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 7.271,00.-).

ARTICULO 3º.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4º.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº

33-IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION Nº 0560

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV Nº 051.468/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 34/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 34/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 34/2008 "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 03

ARTICULO 1º.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 16.208.280,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 14.760.600,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 1.447.680,00.-
- PRESUPUESTO OFICIAL \$ 16.208.280,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 12.966.624,00.-

ARTICULO 2º.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 8.104,00.-).

ARTICULO 3º.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4º.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 34-IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION Nº 0561

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV Nº 051.469/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 35/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 35/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

ACIONES Y COMPRAS A LAS EMPRESAS ADQUIRENTES DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 35/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 35/2008 "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 03

ARTICULO 1º.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 9.066.600,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 9.066.600,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 9.066.600,00.-

ARTICULO 2º.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.533,00.-).

ARTICULO 3º.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4º.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 35-IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION Nº 0562

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV Nº 051.470/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 36/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 74 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 36/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 74 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 36/2008 "PROGRAMA FEDERAL 2 - 74 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 03

ARTICULO 1º.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA (\$ 17.843.480,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 17.169.600,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 1.673.880,00.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.843.480,00.-

-CAPACIDAD DE CONTRATACION:

\$ 15.074.784,00.-
ARTICULO 2°.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS NUEVE MIL CUATRO CIENTOS VEINTIDOS (\$9.422,00.-).

ARTICULO 3°.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 36 - IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0563

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
 Expediente IDUV N° 051.471/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 37/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 37/2008
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.-MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS ONCE MILLO NES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS OCHENTA (\$ 11.594.880,00) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 10.599.600,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS: \$ 995.280,00.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.594.880,00.-

-CAPACIDAD DE CONTRATACION:

\$ 9.275.904,00.-
ARTICULO 2°.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$5.797,00.-).

ARTICULO 3°.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 37-IDUV-08, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 106
PROYECTO N° 382/08
SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE C L A R A :

Su beneplácito por la firma del Convenio del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios, para jóvenes y/o adultos con el Ministerio de Educación de la Nación.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 106/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 107
PROYECTO N° 329/08
SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE C L A R A :

De Interés Provincial el Primer Foro "Off Shore Golfo San Jorge", que se realizará los días 23 y 24 de Octubre del presente año, organizado por la Secretaría de Energía de la Nación, Secretaría de Estado de Energía de la provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de Caleta Olivia como anfitriona de dicho evento.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 107/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 108
PROYECTO N° 420/08
SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE C L A R A :

De Interés Provincial la carrera de Motocross, a realizarse el 21 de Septiembre del presente año en la localidad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 108/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**GODOY, GREGORIO URBANO Y NEIRA, ELOISA S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° G- 11643/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GREGORIO URBANO GODOY Y ELOISA NEIRA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 11 de Julio de 2008.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de Elsa Mabel Costas, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**CESPED ELSA ARGENTINAY COSTAS LEONARDO S/SUCESION**" - **EXPT. 21.104/07.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **VICENTE VAZQUEZ**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "**VAZQUEZ VICENTES/ SUCESION AB INTTESTATO**" **EXPT. N° 26.529/08.-**

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Río Gallegos, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Septiembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO N° 078/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres días (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** SCRIN PROPERTIES LTDA. **UBICACION:** LOTES 13-14- 17 y 18, FRACCION: "B", SECCION: "VI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**BAJO CONDOR**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.677.120,00 Y= 2.634.777,00** y el Area de

Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.678.493,22 **Y:** 2.624.999,92 **B.X:** 4.678.493,22 **Y:** 2.634.999,92 **C.X:** 4.676.493,22 **Y:** 2.634.999,92 **D.X:** 4.676.493,22 **Y:** 2.624.999,92.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL AGUILA" y "LALEONA". Expediente N° 410.783/SCRN/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella por Subrogancia Legal con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**SERRANO LEONCIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **S-11697/2008**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. Leoncio Serrano, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa.-

CALETA OLIVIA, 03 de Septiembre de 2008.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante don Mario Saldivia Otey a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**SALDIVIA OTEY MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXpte. N° 22078/08**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 103/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELAE. RUATADE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, PAOLA CECILIA C/GOZALEZ, ALEJANDRO LORENZO S/INENCIA**", Expte. **R-7094/08**, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. **ALEJANDRO LORENZO GONZALEZ, DNI. 28.510.564...** publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts., 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 03 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento, en Río Gallegos, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juliana Arteaga Quelin para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "**ARTEAGA QUELIN JULIANAS/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **A-12.286/07**).- Publíquese edictos por tres días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° 2 a mi cargo se cita a la Sra. JUANA LEOZ y/o sus herederos, para que en el plazo de diez (10) días tomen la intervención que les corresponda por sí o por intermedio de apoderados, bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausentes (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**FREGAPAGNE ANGELESTEBAN C/LEOZ JUANA S/ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA)**" (Expte. N° **P° -22.060/08**).- Publíquese edictos por dos (2) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 117/08

GRACIELAE. RUATADE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor RAMON ONESIMO MARCIAL para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MARCIAL RAMON ONESIMO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" **Expte. N° M-7217/08** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 18 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-2

EDICTO N° 113/08

GRACIELAE. RUATADE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor ALFREDO MACKENCIE para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MACKENCIE ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° M-7223/08** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BO-

LETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO Septiembre, 16 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-2

EDICTO N° 111/08

GRACIELAE. RUATADELEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora ELDA HERNANDEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**HERNANDEZ ELDA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" **Expte. N° H-7219/08** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 16 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a Cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez en autos caratulados: "**GELOS BLANCA EDUVIGES S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. **19.624/08**), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.

PUERTO DESEADO, 15 de Septiembre de 2008.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 082/2008
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Salina: "**FLORENTINO AMEGHINO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.819.817,48 Y: 2.583.648,08;** Lote N° 55, Sección: "1", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "TRESLAGUNAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **A.X:** 4.820.916,59 **Y:** 2.583.174,00 **B.X:** 4.820.161,66 **Y:** 2.585.026,05 **C.X:** 4.818.772,62 **Y:** 2.584.459,95 **D.X:** 4.819.527,55 **Y:** 2.582.607,80.- **SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIA:** 300 Has. 00a. 00ca., Lote N° 55; Sección: "1"; Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**TRES LAGUNAS**".- **SALINA:** "**FLORENTINO AMEGHINO**".- **EXPEDIENTE N° 408.007/F/03.**- **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, por subrogancia legal, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la Ciudad de Río Gallegos, cita a estar a derecho a la Sra. Ana Jaramillo, en los autos caratulados: "BARRETO NORBERTO S/VENIA SUPLETORIA" EXPTE. N° 12.648/06, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados, mediante publicación de edictos por el término de dos días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, a los fines de que comparezca a juicio por sí o por letrado apoderado, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela ausente y nombrársele Defensora de Ausentes.-

Publíquese el presente por dos (02) días, Río Gallegos, 19 de Marzo de 2007.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO 118/08

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo, en autos "CAYUPIL, LUIS EUSEBIO C/ GIOCHINI, LEILA VANINA S/DIVORCIO" Expte. N° C-7209/08 se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días, a contar a partir de la última publicación, a la Sra. GIOCHINI, Leila Vanina D.N.I. N° 25.722.461, bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-

PICO TRUNCADO, SECRETARIA N° DOS: Septiembre 19 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "PRODUCTOS PATAGONICOS S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. P-6328/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 293, fs. 649 del 20/08/2008 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, se PROTOCOLIZARON las Actas de Directorio números 2, 5 y 6 de fecha 27 de Septiembre de 2006, 28 de Noviembre de 2007 y 5 de Enero de 2008; las Actas de Asamblea números 1 y 4 de fecha 27 de Septiembre de 2006 y 15 de Diciembre de 2007, de las cuales surge que se designan los Directorios Titulares y Suplente: Presidente: María Susana Gasparini, Director Titular: Alejandro Ramón Castro y Director Suplente: José Manuel Castro Gasparini.-

SECRETARIA, 22 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en Familia Nro. 3 de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto ALESI, Secretaria a cargo de la Dra. Virgi-

nia Mardones cita al Sr. Martín Sebastián SALINAS para que en el plazo de CINCO (5) días, con más DIEZ DIAS en razón de distancia comparezca a estar derecho en juicio, bajo apercibimiento de otorgar la guarda judicial de la menor M.M.S a favor de su abuelo materno Sr. Leopoldo GARRO en los autos caratulados: Asesoría de Familia e Incapaces s/Guarda Judicial Menor Salinas" (Expte. 270 - Año 2008).-

Publíquense por (2) DOS DIAS.
RAWSON, 7 de Agosto de 2008.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a mi cargo, en autos "RODRIGUEZ, Zulema Graciela s/SUCESION AB INTES TATO", Expediente N° R-5669/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Zulema Graciela RODRIGUEZ D.N.I. N° F-5.653.001, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 17 de Septiembre de 2008.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en Familia Nro. 3 de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto ALESI, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia Mardones cita al Sr. Antonio Raúl Briceño para que en el plazo de CINCO (5) días, con DIEZ (10) días más por razones de distancia comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: Asesoría de Familia e Incapaces s/Guarda Judicial Menor Briceño" (Expte. 294 - Año 2008), bajo apercibimiento de otorgar la guarda peticionada de su hija Florencia Briceño a favor del Sr. Juan Alejandro Aguirre.-

Publíquense por (2) DOS DIAS.-

RAWSON, 9 de Septiembre de 2008.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOAQUIN FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "FERNANDEZ JOAQUIN S/ SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. F-13430/08.- (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL y LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juz-

gado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Ignacio GONZALEZ a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "GONZALEZ Ignacio s/ SUCESION AB INTES TATO" (Expte. G- 10088/08), en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Septiembre de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-3

PRENSA LIBRE SRL

Por Acta N° 9 de fecha ocho de Octubre de 2007, reunidos en sede social los socios de Prensa Libre SRL ERICA ELIZABETH ARIAS DNI N° 20.380.481 y GRACIELA MABEL MURNO DNI N° 11.413.667, decidieron ceder sus cuotas sociales a favor de MARIO DANIEL DELGADO DNI N° 22.034.547 y ALEJANDRO FERMIN RUIZ DNI N° 22.420.437, aprobándose por unanimidad la venta en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Presente el esposo de la señora Arias, José María Murno, DNI 20.296.125, presto su conformidad a la cesión de cuotas efectuada por su cónyuge a tenor del Art. 1277, en la cláusula décimo cuarta del contrato de cesión. Que las cedentes no se encuentran inhibidas para disponer de sus bienes y la señora Arias renunció a su cargo de socia gerente. Asimismo por acta N° diez, de fecha veintisiete de Octubre de 2007 los nuevos socios MARIO DANIEL DELGADO y ALEJANDRO FERMIN RUIZ, acuerdan por unanimidad que la cláusula cuarta del estatuto social quedará redactada de la siguiente manera, el capital social es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) dividido en doscientas cincuenta cuotas (250) de cien pesos cada una, suscribiendo e integrando ciento veinticinco cuotas (125), el señor MARIO DANIEL DELGADO y ciento veinticinco cuotas (125) el señor ALEJANDRO FERMIN RUIZ. Asimismo acordaron los socios que la administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor MARIO DANIEL DELGADO, quien actuará en carácter de socio gerente y en tal calidad ejercerá la administración y representación legal de la sociedad insertando su firma individual debajo de la denominación social y del aditamento socio gerente. En el ejercicio de la administración el socio podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, otorgar poderes generales, especiales, enajenar bienes, contratar, operar en las negociaciones con instituciones bancarias y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, siendo las enumeraciones precedentes de carácter meramente enunciativo, habiendo manifestado el nuevo gerente que no le comprenden las inhibiciones ni incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la LSC. Que se encuentran expedidos los informes de inhibición de las cedentes y el del Registro Público de Comercio referido a la sociedad. Fdo.- Dra. María Eugenia Olmos pro secretaria letrada Juzgado de Trece nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba.-

ROBERTO M. SALDIVIA
ABOGADO

TJSJC T° V. F° 156 CFA CR T° 57 - F° 890

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita a estar a derecho a los herederos del Sr. Angel Quispe DNI. 3.988.496, para que en término de diez (10)

días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "QUISPE ANGEL C/SOSA LUIS ALBERTO S/SUMARIO" – Expte. 12.561/06, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes (Art. 53 Inc. 5º del CPC y C).

El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2º CPCyC) a herederos y acreedores de Celina Brígida Gay, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **GAY CELINA BRIGIDA S/SUCESION AB INTES-TATO** – Expte. 13.213/07.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "CARDOSO, ANTONIO SEFERINO S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. N° 26434/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO SEFERINO CARDOSO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

PRENSA LIBRESRL

Por Acta N° 11: del 26 de Junio de 2008, se reunieron en sede social los socios de PRENSA LIBRE SRL, MARIO DANIEL DELGADO DNI N° 22.034.547 y ALEJANDRO FERMIN RUIZ DNI N° 22.420.437 y trataron el aumento de capital de la sociedad, que sustenta la reformulación de la cláusula cuarta del contrato constitutivo en Acta N° 10 de fecha 27 de Octubre de 2007, circunstancia omitida en dicha reunión social, decidiendo aumentar el capital social en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), habiendo sido el mismo integrado ya en su totalidad por los socios, en partes iguales, de pesos dos mil quinientos cada uno (\$ 2.500), en bienes en especie por tal valor, quedando redactada la cláusula de la siguiente manera: el capital social será de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) dividido en doscientas cincuenta cuotas (250) de cien pesos suscribiendo e integrando ciento veinticinco cuotas (125), el señor MARIO DANIEL DELGADO y ciento veinticinco cuotas (125) el señor ALEJANDRO FERMIN RUIZ. La integración se verifica íntegramente con bienes en especie que ya forman parte de la sociedad. Fdo.- Dra. María Eugenia Olmos pro secretaria letrada Juz-

gado de Trece nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba.-

ROBERTO M. SALDIVIA

Abogado

T SJSC T° V-F° 156 CFA CR T° 57 – F° 890

P-2

PRENSA LIBRESRL

Ampliación

Datos completos de los nuevos socios de Prensa Libre SRL: MARIO DANIEL DELGADO DNI N° 22.034.547, argentino, nacido el 4 de Marzo de 1971, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Claudia Mariana Gomez, DNI 22.034.547, domiciliado en calle Alsina 508, casa B, Barrio CODEPRO II, de la ciudad de Río Gallegos y ALEJANDRO FERMIN RUIZ DNI N° 22.420.437., argentino, nacido el 8 de Septiembre de 1971 empleado, casado en primeras nupcias, con Claudia Carola Guerra, DNI N° 22.420.437, domiciliado en casa n° 2, manzana 4, Barrio Jorge Newbery, Río Gallegos. Fdo.- Dra. Mercedes Rezzónico Pro secretaria Letrada Juzgado de Trece nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba.-

ROBERTO M. SALDIVIA

Abogado

T SJSC T° V-F° 156 CFA CR T° 57 – F° 890

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por UN DIA, en los autos caratulados "TALENTOS S.R.L. s/CONSTITUCION", Expte. T-6463/08, que mediante Escritura N° 131, folio 310 del 03/09/2008, por ante el protocolo del Registro Notarial N° 10, a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE, se constituyó la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TALENTOS S.R.L.", con domicilio social en calle Zapiola 345 de esta ciudad.- INTEGRANTES: Jorge Luis FERNANDEZ, argentino, casado, nacido el 10 de Abril de 1966, D.N.I. N° 17.549.824, empresario y analista de sistema C.U.I.T. número 23-17549824-9, y doña Leticia Iris DIEZ, argentina, casada, nacida el 27 de Mayo de 1966, D.N.I. N° 17.734.287, empleada y abogada, C.U.I.L. número 23-17734287-4, ambos con domicilio en calle Tucumán 581 de esta ciudad.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscripto es de PESOS CUARENTA MIL divididos en cuatro mil cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, de la siguiente manera: El señor Jorge Luis Fernández, suscribe 3.800 cuotas sociales, por un valor de pesos diez cada una; y la señora Leticia Iris Diez, suscribe 200 cuotas sociales por un valor de pesos diez cada una; que integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento y el resto los socios se obligan a integrar dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- DURACION DE LA SOCIEDAD: tendrá una duración de NOVENTA y NUEVE AÑOS, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte del país del extranjero, las siguientes operaciones: a) Fabricación, comercialización y distribución de materias primas o insumos, compra, venta por mayor y menor, envasado, fraccionamiento, importación, exportación y distribución de helados, refrescos e hielo; b) Producción, financiación, comercialización, importación, exportación de sus productos, maquinarias, instalaciones, repuestos, aparatos, muebles y útiles; c) Fabricación, comercialización, distribución de materias primas o insumos para la industria de la panificación,

pastelería, chocolatería y similares y en general cualquier insumo o producto destinado a la industria o al comercio; así como la importación, exportación, comercialización, representación, compra venta por cuenta propia o de terceros, comisión, distribución de toda clase de materiales, productos y bienes y demás actividades afines y complementarias; Instalaciones de locales para la comercialización de productos y de confiterías para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; d) Servicios informáticos, análisis, programación y desarrollo de software, reingeniería de procesos, consultoría y asesoramiento para empresas.-

Las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativas.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- La sociedad será administrada por el socio Jorge Luis Fernández, quien revestirá el carácter de gerente y podrá hacer uso de la firma social.- El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.-

SECRETARIA, 24 de Setiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

CONVOCATORIA

**SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 22 de Octubre de 2008, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 32º ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2008.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden de día que antecede.

P-3

AVISOS

Se hace saber que Claudia María Fernández, DNI 23.759.144, domiciliada en Alberdi 759 de Río Gallegos, transfiere a Jorge Luis Fernández, DNI 17.549.824, domiciliado en Tucumán 581 de Río Gallegos, el fondo de comercio "JUSTO RESTO BAR"- Restaurant – Confitería – Bar con Espectáculo Público, ubicado en calle Zapiola 337/345 de Río Gallegos, sin personal y libre de pasivo, Reclamos de ley ante la escribana Guillermina Vivanco Amuchástegui, España 195, Río Gallegos.-

GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI

Escribana

Registro N° 5

Río Gallegos – Santa Cruz

P-4

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo ED-338/ED-342/KK-507 Concesión Pico Truncado El Cordón", ubicada en "Localidad más cercana de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 08 de Octubre del corriente año.-

P-3

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA NRO 16/08

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VYP8-1047/5

0830 A 1230 HS. SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

TIPO N° LIC PUBL 16/08

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD

Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

RENGLON

001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 017 - 018 - 019 - 020.-

PRECIO TOTAL

168.944,82

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

LEBONT S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD

RUY DIAZ DE GUZMAN 48 P3 DPTO "B" CAPITAL FEDERAL

RENGLON

009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016.-

PRECIO TOTAL

44.012,70

P-1

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA NRO 17/08.

OBJETO: MATERIA PRIMA PARA PANADERIA.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VYP8-1048/5

0830 A 1230 HS. SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

TIPO N° LIC PUBL 17/08

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD

Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

RENGLON

01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24.-

PRECIO TOTAL

57.467,73

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

LEBONT S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD

RUY DIAZ DE GUZMAN 48 P3 DPTO "B" CAPITAL FEDERAL

RENGLON

25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48.-

PRECIO TOTAL

22.098,50

P-1

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA NRO 18/08

OBJETO: VIVERES NO PERECEDEROS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VYP8-1049/5

0830 A 1230 HS. SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

TIPO N° LIC PUBL 18/08

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD

Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

RENGLON

01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75.-

PRECIO TOTAL

161.646,05

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

LEBONT S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD

RUY DIAZ DE GUZMAN 48 P3 DPTO "B" CAPITAL FEDERAL

RENGLON

51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75.-

PRECIO TOTAL

19.046,42.-

P-1

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

TE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA NRO 19/08

OBJETO: ADQUISICION DE POLLOS Y HUEVOS FRESCOS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY08-1050/5

0830 A 1230 HS. SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

TIPO N° LIC PUBL 19/08

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD

Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

RENGLON

01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10.-

PRECIO TOTAL

76.135,10.-

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA NRO 14/08.

OBJETO: ADQUISICION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS.-

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY08-1045/5

0830 A 1230 HS. SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N°: LIC PUBL 14/08

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD

Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

RENGLON

001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035.-

PRECIO TOTAL

245.629,54

P-1

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION:



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 38/AGVP/08

MO TIVO: "ADQUISICION DE UNA ALINEADORA, UNA DESMONTADORA Y UNA BALANCEADORA PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 136,00.-

FECHA DE APERTURA: 17-10-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 - 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

CION: LICITACION PUBLICA NRO. 15/08.

OBJETO: ADQUISICION FRUTAS Y HORTALIZAS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY08-1046/05

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ.

TIPO N°: LIC. PUBL. 15/08

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD:

Marcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

REGLON

001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012-013-014-015-016-017-018-019-020-021-022-023-024-049-050-051-052-053-054-055-056-057-058-059-060.-

PRECIO TOTAL

229.943,48

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:

LEBONT S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD

RUY DIAZ DE GUZMAN 48 P3 DPTO "B" CAPITAL FEDERAL

REGLON

025-026-027-028-029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-039-040-041-042-043-044-045-046-047-048.-

PRECIO TOTAL

62.420,79

P-1



"LAMUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 002/08

Cuyo objeto es la adquisición de un vehículo 4x4,0 Km. con destino a Intendencia.-

Fecha de apertura de sobres: 22 de Octubre de 2008.-

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: pesos cien (\$100,00).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E 0297-4872248/4872261.-

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, Secretaría de Hacienda. T.E 0297-4872248/4272261/4870674.-

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 006/08**

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REFACCION Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.-

Fecha de apertura: 30 de Septiembre de 2008.-

Hora: 11:00.-

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-

Domicilio: San Martín 418.-

Presupuesto Oficial: \$ 74.250,00.-

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA.-

Venta de Pliegos: \$ 74,25.-

Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras.-

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 30 de Septiembre de 2008 a las 10:00 Horas.-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 37/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 360,00.-

FECHA DE APERTURA: 20-10-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 33/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE UN CAMION SEMIPESADO VOLCADOR CABINA DOBLE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 320.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 320,00.-

FECHA DE APERTURA: 13-10-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 34/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE DOS CAMIONES EXTRA PESADOS CON DOS BATEAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.300,00.-

FECHA DE APERTURA: 13-10-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 35/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE UN SEMIRREMOLQUE CARRETÓN BAJO Y UN CAMION PARA PORTA CONTENEDOR".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 640,00.-

FECHA DE APERTURA: 17-10-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 36/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE UN TRAILER MONTADO SOBRE TREN RODANTE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 135.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 135,00.-
FECHA DE APERTURA: 16-10-08 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2008
60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO
DE CERRO VANGUARDIA en PUERTO SAN JULIAN**

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 20/10/2008 - 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 12.600.-
Venta de Pliegos: A partir del 24/09/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-1



Argentina

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4222

LEY

3027.- Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2189 - 1658 - 1707.- Págs. 2/3

DECRETOS SINTEZADOS

1650 - 1651 - 1652 - 1653 - 1654 - 1655 - 1659 - 1660 - 1661 - 1662 - 1663 - 1664 - 1665
- 1666 - 1667 - 1668 - 1669 - 1670 - 1671 - 1672 - 1673 - 1674 - 1675 - 1676 - 1677 - 1678
- 1679 - 1680 - 1681 - 1682 - 1683 - 1684 - 1685 - 1688 - 1689 - 1695 - 1696 - 1697 - 1698
- 1699 - 1700 - 1702 - 1708 - 1709 1710 - 1711 - 1712.- Págs. 3/8

RESOLUCIONES

146 - 147 - 148 - 149/HCD/08 - 1055 - 1090/MEOP/08 - 0548 - 0549 - 0550 - 0551 - 0552
- 0553 - 0554 - 0555 - 0556 - 0557 - 0558 - 0559 - 0560 - 0561 - 0562 - 0563/IDUV/08.- Págs. 8/14

DECLARACIONES

106 - 107 - 108/HCD/08.- Pág. 14

EDICTOS

GODOY Y NEIRA - CESPED Y COSTAS - VAZQUEZ - ETO. N° 078/08 MANIF. DESC. -
SERRANO - SALDIVA OTEY - RODRIGUEZ C/GONZALEZ - ARTEAGA QUELIN -
FREGAPAGNE C/LEOZ - MARCIAL - MACKENCIE - HERNANDEZ - GELOS - ETO. N°
82/2008 PET. MENS - BARRET O - CAYUPIL C/GIOCHINI - PRODUCTOSPATAGONICOS
S.A. - SALINAS - RODRIGUEZ - BRICEÑO - FERNANDEZ - GONZALEZ - PRENSA
LIBRE SRL (CESION DE CUOTAS) - QUISPE C/SOSA - GAY - CARDOSO - PRENSA LIBRE
SRL (AUMENTO DE CAPITAL) - PRENSA LIBRE SRL (AMPLIACION) - TALENTOSSRL.- Págs. 14/17

CONVOCATORIA

SOCIEDAD MEDICA SA.- Pág. 17

AVISOS

JUSTO RESTO BAR - SMA/PERFORACIONES DE POZOS DE DESARROLLO (EL
CORDON).- Págs. 17/18

LICITACIONES

16 - 17 - 18 - 19 - 14 - 15/E.A. CDO BRMEC XI/08 - 002/M.P.D./08 - 006/M.L.H./08 - 38
- 37 - 33 - 34 - 35 - 36/AGVP/08 - 058/IDUV/08 - 002/MGG/08 (PRIMER LLAMADO).- Págs. 18/20



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 002/2008
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO: ADQUISICION UN (01) TRACTOR tracción doble, UN (01) TRACTOR tracción Simple, Ambos con Cabina Incorporada, y Adquisición de los Sigüientes Implementos:

- UNA (01) SEGADORA ACONDICIONADO-RA HILERADORA
- UNA (01) SEGADORA SIMPLE
- UNA (01) ENFARDADORA PRISMATICA
- UN (01) RASTRILLO DE 4 ESTRELLAS
- UNA (01) PULVERIZADORA DE ARRASTRE
- UNA (01) FERTILIZADORA
- UN (01) LEVANTAFARDOS

PRESUPUESTO: \$ 575.696,78 (QUINIEN- TOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 78/100).-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2008, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCOMIL QUINIENOS (\$ 5.500,00).-
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, T.E-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-1

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-